## RESOLUCION IM/26.070

**VISTO:**

La Ordenanza Nº 2397 Venta inmueble al Sr. Sebastián Ramón Chamorro; La Ordenanza Nº 2420 Venta de inmueble al Sr. Guillermo Novero; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Art. 2º de la Ordenanza Nº 2397 se dispone la actualización de las cuotas mediante el índice de la Cámara Argentina de la Construcción;

Que el Art. 3º de la Ordenanza Nº 2420 faculta al Ejecutivo a determinar las condiciones de financiamiento;

Que a la fecha de promulgación de la Ordenanza Nº 2397, Junio de 2022, el índice base mencionado era de 1.670,20 (un mil seiscientos setenta con veinte);

Que a la fecha de promulgación de la Ordenanza Nº 2420, Octubre de 2022, el índice base era de 2.211,90 (dos mil doscientos once con noventa)

Que a la fecha la Cámara Argentina de la Construcción ha procedido a publicar el índice de noviembre, equivalente a 6785,20 (seis mil setecientos ochenta y cinco con veinte);

Que por aplicación de los índices surge un incremento del 17,20% (diecisiete con veinte por ciento);

Por todo ello, el Intendente Municipal de San Jorge, en uso de las atribuciones que le son propias:

**RESUELVE**

**Art.1º).-** Aplíquese el incremento del 17,20% (diecisiete con veinte por ciento) sobre el valor de las cuotas establecidas en las ordenanzas Nº 2397 y Nº 2420, según se detalla a continuación, determinando que los montos a pagar son los siguientes:

Ord. Nº 2397 – Sebastián Ramón Chamorro - $121887,44 – Cuenta 80175

Ord. Nº 2420 – Guillermo Novero - $ 51131,62 – Cuenta 43990

**Art.2º).-** Tome razón Subsecretaría de Hacienda y toda otra dependencia a la que incumba el cumplimiento del presente decreto a sus efectos

**Art.3º).-** Comuníquese, Publíquese, Dése Copia al Registro Municipal y Archívese.-

Dado en la Intendencia Municipal de San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe a los veintisiete días del mes de diciembre del dos mil veintitrés.-